

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## CEPCI DEL INNN

**¿Qué es?**

Es la instancia en cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal que vigila el cumplimiento de las conductas éticas y de integridad de los servidores públicos.

**¿Para qué sirve?**

- Vigila la aplicación del Código de Ética y Reglas de Integridad
- Emite Código de Conducta
- Formula observaciones y recomendaciones por incumplimiento a la ética, integridad y prevención de conflictos de interés
- Da vista al Órgano Interno de Control de posibles responsabilidades administrativas

**¿Cómo me ayuda?**

- Atiende mis denuncias del incumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad
- Me asesora en valores, principios, reglas de integridad y prevención de conflictos de interés
- Me vincula con la persona consejera en casos de prevención, atención y sanción de hostigamiento sexual y acoso sexual
- Colabora con mejorar el Clima Organizacional en mi Dependencia o Entidad

**¿Quiénes pueden acercarse?**

- Servidores públicos
- Ciudadanía en general

**¿Con quién se coordina?**

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2017



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO .....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO .....	3
PRINCIPIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA .....	4
VALORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA.....	12
MARCO JURÍDICO .....	21
GLOSARIO .....	22

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

**TUS CONSEJEROS DEBERÁN**

- Escucharte
- Auxiliarte
- Apoyarte
- Tomar tu declaración
- Asesorarte
- Acompañarte
- Dar seguimiento
- Finalizar el proceso

#soy\_ético

“Es tu derecho y nuestro deber garantizarte una vida sin violencia”



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

**Normas:**

Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Obligación:**

Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**Orientar:**

Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o servicio específico.

**Respeto:**

Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Servidores(as) Públicos(as):**

Todos los servidores y servidoras públicos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y en general de la Administración Pública Federal.

**Transparencia:**

Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. Implica también que las y los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Valores:**

Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público

Descarga este documento ingresando en: <http://www.innn.salud.gob.mx>



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## INTRODUCCIÓN

A más de 50 años de su fundación el Instituto no sólo ha cumplido con las expectativas de su fundador, sino que las ha rebasado gracias al esfuerzo cotidiano de todos los que en él laboran: profesionales, técnicos, paramédicos y personal operativo de las cuatro áreas sustantivas: Investigación, Enseñanza, Médica y Administración.

Como integrante del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, es importante que lea, comprenda y respete totalmente el Código de Conducta. En él se enfatiza los principios y valores que cada uno de nosotros debe aplicar en su actuar cotidiano.

Es nuestra responsabilidad dar cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos, fomentar la conducta ética a través de nuestras acciones y nuestras palabras. Asumiendo la responsabilidad de nuestras decisiones, brindando un servicio de calidad, para satisfacer las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

Por lo antes mencionado es importante que comprenda que: “Es obligación de todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015”.

Gracias por su compromiso continuo con los principios y valores que son esenciales para nuestro éxito.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## OBJETIVO

El presente Código de Conducta es una guía para orientar a la comunidad institucional sobre el comportamiento ético en el desempeño cotidiano de sus tareas, como es la investigación, formación de recursos humanos de alta especialidad, atención a pacientes, etcétera, con la finalidad de fortalecer la transparencia, la equidad de género y el respeto de los derechos humanos, fomentando una cultura de legalidad, ética y responsabilidad pública.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y valores que contiene el presente Código de Conducta deben ser del conocimiento y aplicados por todos los servidores públicos que laboran en este Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, sin importar el nivel jerárquico, especialidad, función asignada o antigüedad con la que cuenten.

## MISIÓN

Contribuir al bienestar y la equidad social en cumplimiento con el derecho de protección a la salud a través de la innovación científica, la excelencia académica y la calidad y seguridad de los servicios de salud en el ámbito de las ciencias neurológicas.



## VISIÓN



Ser la Institución Pública de Salud líder a nivel nacional y en América Latina, en investigación y difusión científica, en la formación de capital humano y en la promoción de hábitos saludables y atención médica integral en el campo de las enfermedades del sistema nervioso.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

### **Integridad:**

Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas.

### **Justicia:**

Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

Es obligación de cada servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

### **Lealtad:**

Obligación de fidelidad de las y los servidores públicos a la institución.

### **Legalidad:**

Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución.

### **Cultura de la Legalidad:**

Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados.

### **Liderazgo:**

Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

### **Lineamientos:**

Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal al servicio público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

**Eficacia:**

Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad

**Ética:**

Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud y el deber, poniendo énfasis en el actuar humano.

**Equidad:**

Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos, así como la igualdad de oportunidades.

**Equidad de Género:**

Significa que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en su posibilidad de contribuir al desarrollo nacional, político, económico social, cultural y así poderse beneficiar con sus resultados.

**Excelencia:**

Es una virtud un talento o cualidad que permite realizar cada una de las actividades y funciones encomendadas de forma extraordinaria o perfecta.

**Honestidad:**

Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

**Igualdad de Género:**

Este término proviene de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que el objetivo final es otorgar a las personas igualdad legal, cultural y social, asegurar la igualdad de remuneración por el mismo trabajo, esto implica que los hombres y las mujeres deben recibir los mismos beneficios, recibir las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto.

**Imparcialidad:**

Es la actuación sin concesión de preferencias o privilegios hacia otra institución pública o privada o persona alguna.

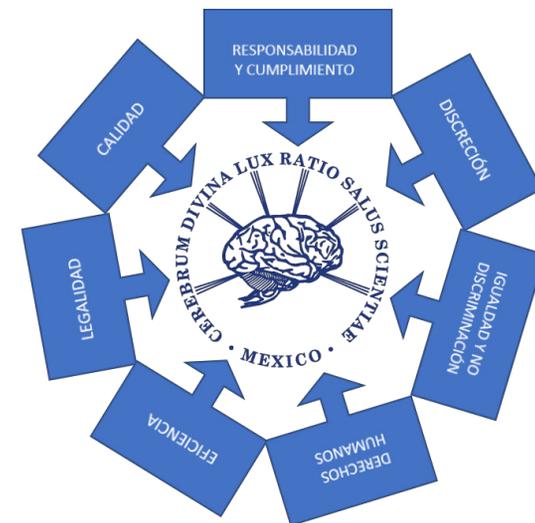
“2017, Año del Centenario de la Constitución”

**PRINCIPIOS DEL INNN**

Los principios institucionales representan la base para crear un clima armonizado, en donde predomine el respeto, igualdad, honradez y responsabilidad dentro del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.



No debemos olvidar que su aplicación en cada una de las actividades que se realizan en el cumplimiento de las funciones asignadas, son obligación de cada uno de los servidores y servidoras públicas que laboramos en este Instituto Nacional de Salud, por lo que les sugerimos poner atención a los siguientes principios:



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## 1. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

### COMPROMISO

Los servidores y servidoras públicas deberán tomar las decisiones, en apego a la Ley y las Normas establecidas, así como a los valores y principios contenidos en el Código de Conducta, buscando siempre el logro de los objetivos establecidos en cada una de las áreas que conforma la estructura orgánica del INNN.



### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- + Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos del Instituto.
- + Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.
- + Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares y evitar cualquier acto de corrupción.
  
- + Contribuir en el logro de los objetivos pactados en los programas sectoriales en cada uno de los departamentos que integran este organismo.
- × Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- × Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- × Abstenerse de declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo
- × Abstenerse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## GLOSARIO

### **Código de Conducta:**

Instrumento emitido por la Titular del Instituto para orientar la actuación de los servidores y servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

### **Código de Ética:**

Documento dirigido a los servidores y servidoras públicas de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015.

### **Corresponsabilidad:**

Responsabilidad común a dos o más personas quienes comparten una obligación o compromiso.

### **Cultura:**

Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto a situaciones específicas.

### **Diligencia:**

Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

### **Discriminación:**

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

### **Eficiencia:**

Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

## MARCO JURÍDICO



- Ley General de Responsabilidades Administrativas (D.O.F. 19-07-2017)
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (D.O.F. 20-agosto-2015)
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 20-agosto-2015).
- Guía para la elaboración del Código de Conducta emitido por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Guía para la elaboración o actualización del Código de Conducta de cada Dependencia o Entidad.

## 2. DISCRECIÓN

### COMPROMISO

Los servidores y servidoras públicas deberán cuidar la información que por sus actividades estén a su alcance, a fin de evitar la fuga de información que pueda generar un conflicto de interés.



### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- + Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación que se tenga a cargo por razón de empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad establecidos en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en el INNN.
- + Actuar con imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna.
- + Atender las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente, que garantice la transparencia de la información.
- + Limitar la información a terceras personas que no estén autorizadas para conocerla.
- × Abstenerse de proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- × Abstenerse de compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- × Abstenerse a proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- × Abstenerse a proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- × Abstenerse a proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

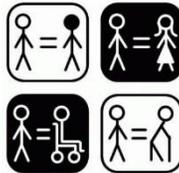
“2017, Año del Centenario de la Constitución”

- ✗ Abstenerse de compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.

### 3. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

#### COMPROMISO

Los servidores y servidoras públicas tienen prohibida toda discriminación motivada por su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



#### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- + Actuar conforme a criterios de justicia y equidad.
- + Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.
- + Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres, en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones del área de trabajo.
- + Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- + Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás al exterior y al interior de la institución.
- + Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro del área de trabajo.
- ✗ Abstenerse de hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

### 9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### COMPROMISO

Los servidores y servidoras públicas deben ejercer la gestión pública para promover la democracia participativa, con la finalidad de fomentar una política pública transparente, que proporcione la información socialmente útil a la población.



#### ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNN.

- + Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.
- + Propiciar a través de conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con el Instituto particularmente en acciones de transparencia.
- ✗ Abstenerse de omitir las recomendaciones o comentarios de los pacientes y familiares para mejorar la calidad de los servicios de este Instituto Nacional de Salud.
- ✗ Abstenerse de realizar las acciones que contribuyan a una mayor participación ciudadana.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

## 8. CONTROL DE PROCESOS

### COMPROMISO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNN

Los servidores y las servidoras públicas deberán ejercer la función pública de conformidad con los procesos y protocolos, estratégicos, de apoyo y de evaluación establecidos por las instancias reguladoras con énfasis en la aplicación de las políticas de calidad y certificación.



### ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNN.

- + Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de este Instituto Nacional de Salud, para obtener una cultura de servicio, procurando la innovación en el ámbito laboral.
- + Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.
- + Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
- × Abstenerse de tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- × Abstenerse de ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- × Abstenerse de omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- × Abstenerse de inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

- × Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- × Abstenerse de establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- × Abstenerse a designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

## 10. IGUALDAD LABORAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES

### COMPROMISO

Los servidores y servidoras públicas tienen los mismos derechos, el mismo acceso, trato y oportunidad de participar en el desarrollo laboral, así como percibir el mismo salario, fomentando una cultura de igualdad y equidad.



### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- + Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre los colaboradores.
- + Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.
- + Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia los compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona.
- + No realizar algún tipo de distinción de género que condicione los derechos y/o las prestaciones del personal del INNN.
- + Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y no al género.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

- ✗ Abstenerse a hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- ✗ No dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

## 11. DERECHOS HUMANOS

### COMPROMISO

Los servidores y servidoras públicas deberán brindar un trato humano y con respeto a la dignidad de las personas que solicitan atención médica y servicios integrales a las y los pacientes, asegurando en todo momento que se respeten sus derechos, valores y creencias.



### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- + Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- + Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
- + Dirigirse a las personas con quienes se interactúa con respeto y dignidad.
- + Propiciar un ambiente laboral libre de violencia, no ejercerla, no permitirla y denunciar en caso de detectarla ante las autoridades correspondientes.
- ✗ Abstenerse de realizar acciones que se contrapongan con los derechos humanos.
- ✗ Abstenerse de negar algún servicio, ayuda al personal o a los pacientes que acuden a este Instituto Nacional de Salud

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

acciones y se sujetan a su sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

### ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNN.

- + Generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de sus funciones.
- + Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.
- + Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.
- + Brindar la orientación e información necesaria a todas las personas que acuden al Instituto a solicitar algún servicio.
- + Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- + Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- + Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas.
- + Presentar puntualmente y con veracidad la declaración anual patrimonial de acuerdo con la normatividad en la materia.
- ✗ Abstenerse de obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- ✗ Abstenerse de asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- ✗ Abstenerse de declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- ✗ Abstenerse de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- ✗ Abstenerse de omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

**ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNN.**

- + Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, además de proteger al medio ambiente.
- + Utilizar racionalmente el agua, papel y energía eléctrica de las oficinas del Instituto apagar la luz, computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- + Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
- + Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.
- + Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible.
- + Mantener limpio y organizado el lugar de trabajo, usar el uniforme adecuadamente.
- + Portar siempre y en lugar visible la credencial del Instituto.
- + Colaborar con el personal de protección civil en las acciones que indiquen.
- + Reportar toda situación que ponga en peligro la salud, seguridad e higiene de los compañeros, así como para el entorno ambiental dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.
- + Prevenir accidentes en el área de trabajo, evitando tener productos inflamables, volátiles, si no son necesarios, evitar conectar a la corriente eléctrica equipos que sobrecarguen la toma eléctrica (equipos de belleza, planchas, parrillas, tostadores, etcétera).
- × Abstenerse de utilizar el parque vehicular terrestre, de carácter oficial, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- × Abstenerse de utilizar los insumos de este Instituto Nacional de Salud para usos personales.

**7. RENDICIÓN DE CUENTAS**

**COMPROMISO**

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

**8. EFICIENCIA**

**COMPROMISO**

Los servidores y servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



**ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.**

- + Optimizar el uso de los recursos presupuestales, materiales y tecnológicos asignados, evitando abusos y desperdicio.
- + Buscar el logro de los objetivos institucionales establecidos en cada una de las áreas que integran el INNN, en el menor tiempo posible, utilizando la menor cantidad de los recursos asignados.
- + Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se tienen a cargo.
- × Abstenerse de utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

**9. LEGALIDAD**

**COMPROMISO**

Los servidores y servidoras públicas harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposición es jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las decisiones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

#### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- ✚ Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de este Instituto Nacional de Salud, y la atención a los pacientes y familiares de pacientes, buscando siempre el bien común.
- ✚ Actuar conforme a Derecho y aplicar las normas legales y reglamentarias y los procedimientos establecidos en el ejercicio de las funciones.
- ✚ Excusarse por escrito de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
  
- ✚ La Servidora y el Servidor Público debe realizar sus funciones en apego a la normatividad vigente.
- ✗ Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- ✗ Abstenerse de omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.

#### 10. CALIDAD

##### COMPROMISO

Los servidores y servidoras públicas deberán prestar un servicio óptimo a todas y todos los usuarios en tres aspectos básicos: atención médica, ayuda diagnóstica y procesos administrativos.



#### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- ✚ Establecer una relación basada en la calidad y satisfacción del usuario.

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

**plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos que acuden a la institución.**

#### ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.

- ✚ Tener actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del Instituto.
- ✚ Adaptarse a los cambios para permitir que se brinde una respuesta eficiente para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.
- ✚ Mantenerse dispuestos a aprender de las experiencias de otras personas y adecuarlas, en su caso, al contexto de las funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.
- ✗ Abstenerse de dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- ✗ Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

#### 6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

##### COMPROMISO

**Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades deberán evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.**



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

#### 4. RESPETO

##### COMPROMISO

Los servidores y las servidoras públicas deben conducirse con una actitud de servicio, solidaridad, respeto y apoyo hacia la sociedad y todos los empleados con quienes interactúan.



##### ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNN.

- + Actuar de igual forma con los pacientes y familiares que acuden a este Instituto Nacional de Salud, sin importar su condición física o étnica, clase social, edad, religión, etcétera.
- + Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
- + Cumplir las funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.
- × Abstenerse de poner sobrenombres al personal que labora en este Instituto Nacional de Salud.
- × Abstenerse de difamar o emitir juicios personales sobre las conductas o acciones de los servidores y servidoras públicas, que atenten contra su integridad.
- × Abstenerse de tratar con insultos o palabras altisonantes a los servidores y servidoras públicas, de este Instituto Nacional de Salud, así como a los pacientes y familiares
- × Abstenerse de sustraer, maltratar o dañar los bienes de los servidores y servidoras públicas, pacientes, familiares y de este Instituto Nacional de Salud.

#### 5. COOPERACIÓN

##### COMPROMISO

Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

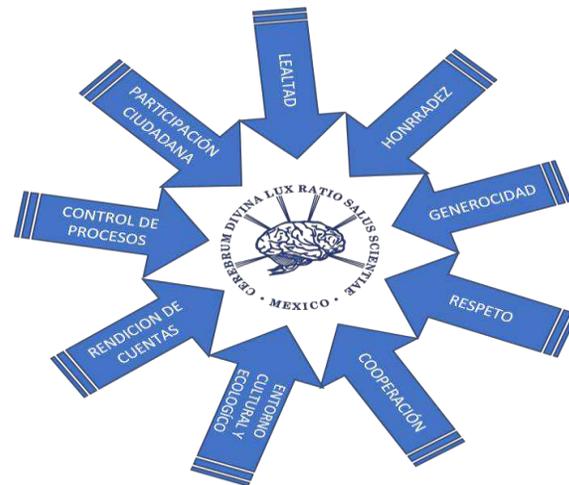
- + Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades al alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que la actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión del Instituto.
- × Abstenerse de omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

### VALORES DEL INNN

Los valores institucionales representan la base para crear un clima armonizado, en donde predomine el respeto, igualdad, honradez y responsabilidad.



No debemos olvidar que su aplicación en cada una de las actividades que se realizan en el cumplimiento de las funciones asignadas, son obligación de cada uno de las y los Servidores Públicos que laboran en este Instituto Nacional de Salud, por lo que te sugerimos poner atención a los valores que se enlistan:



“2017, Año del Centenario de la Constitución”

1 **LEALTAD:**

**COMPROMISO**

Los servidores y servidoras públicas deberán mantener un firme compromiso con los valores y principios que contiene este Código de Conducta.



**ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.**

- + Contribuir a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.
- + Respetar los principios y valores del INNN.
- + Trabajar siempre buscando el bien común.
- + Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos de los que somos responsables.
- × Abstenerse de dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

2. **HONRADEZ**

**COMPROMISO**

Los servidores y servidoras públicas deberán cumplir con honestidad las funciones y actividades conferidas por encargo y traducirlas en acciones propositivas y de mejora, evitar algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.



**ACCIONES DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INNN.**

- + Evitar buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño laboral.
- + Abstenerse de solicitar beneficios de cualquier persona o entidad, que pretenda obtener trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por este Instituto Nacional de Salud

“2017, Año del Centenario de la Constitución”

- + Conducirse honradamente y con respeto hacia las pertenencias de los compañeros y bienes de la institución.
- × Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- × Abstenerse de intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

3. **GENEROSIDAD**

**COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas deben conducirse con una actitud de servicio, solidaridad, respeto y apoyo hacia la sociedad y todos los empleados con quienes interactúan.



**ACCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INNN.**

- + Actuar de igual forma con los pacientes y familiares que acuden a este Instituto Nacional de Salud, sin importar su condición física o étnica, clase social, edad, religión, etcétera.
- + Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
- + Cumplir las funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.
- × Abstenerse de omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.